

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha: 13/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 4003004 2017 00775	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	DAVID ANDRES MARTINEZ PIÑEROS	Auto resuelve renuncia poder requerir a la parte actora alleguen la liquidacion del credito	10/09/2021		
41001 4003004 2017 00799	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	CARLOS ALEXANDER SOLANO	Auto resuelve renuncia poder	10/09/2021		
41001 4003004 2018 00136	Ejecutivo Singular	AURA LIA RIVERA ALVAREZ	JESSIKA TATIANA LARA ARTUNDUAGA	Auto resuelve sustitución poder	10/09/2021		
41001 4003004 2018 00787	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALVARO HORTA PULECIO	Auto aprueba liquidación de costas	10/09/2021		
41001 4003004 2019 00605	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	HECTOR EMIRO ZUÑIGA DIAZ	Auto aprueba liquidación de costas	10/09/2021		
41001 4003004 2019 00704	Verbal	MARIA ELENA CORREA DIAZ	ALBA LID MARROQUIN PATIÑO	Auto resuelve sustitución poder	10/09/2021		
41001 4003004 2020 00109	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LUZ NELLY TRUJILLO PEREZ	Auto aprueba liquidación de costas	10/09/2021		
41001 4003004 2021 00085	Despachos Comisorios	UNISAN SAS	ALBA LUCIA NARVAES CUENCA Y GERARDO VARGAS VARGAS	Auto Devolucion Despacho Sin Diligenciar.	10/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/09/2021 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

PAOLA ANDREA PLAZAS ROBLES
SECRETARIO



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA HUILA**

Neiva, 10 SEP 2021

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDATE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	DAVID ANDRES MARTINEZ PIÑEROS
RADICACIÓN	2017-00775-00

1º.- Aceptar la renuncia presentada por la Abogada JENNY PEÑA GAITAN, como apoderada de la entidad demandante BANCO POPULAR S.A., en este proceso (Art., 76 C.G.P.).

2.- Igualmente, de conformidad con el artículo 317 numeral 1 del CGP, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga de allegar la liquidación actualizada del crédito dentro de los 30 días que refiere dicha norma, so pena de aplicación del desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


BEATRIZ EUGENIA ORDONEZ OSORIO



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA HUILA**

Neiva, 10 SEP 2021

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDATE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	CARLOS ALEXANDER SOLANO
RADICACIÓN	2007-00799-00

1º.- Aceptar la renuncia presentada por la Abogada JENNY PEÑA GAITAN, como apoderada de la entidad demandante BANCO POPULAR S.A., en este proceso (Art., 76 C.G.P.).

2.- Igualmente, de conformidad con el artículo 317 numeral 1 del CGP, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga de allegar la liquidación actualizada del crédito dentro de los 30 días que refiere dicha norma, so pena de aplicación del desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


BEATRIZ EUGENIA ORDOÑEZ OSORIO

5

Neiva, _____, mediante anotación en estado de hoy, se notificó a las partes la providencia de fecha _____.

Secretario



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NEIVA - HUILA

Neiva, 10 SEP 2021

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	AURA LIA RIVERA ALVAREZ
DEMANDADO	JESSICA TATIANA LARA ARTUNDUAGA
RADICACIÓN	2018-00136-00

Mediante escrito manifiesta el Abogado BRAYAN NICOLAS GARZON CUELLAR, que sustituye el poder que le fuera conferido, a la estudiante de derecho LEIDY JOHANNA ANDRADE VARGAS, para que siga representando los intereses de la demandante en este proceso, señora MARIA ELENA CORREA DIAZ, petición que este Despacho considera procedente.

TENER como apoderada sustituto de la demandante AURA LIA RIVERA ALVAREZ, en este proceso, a la estudiante de derecho LEIDY JOHANNA ANDRADE VARGAS, de conformidad y para los fines indicados en el Poder que le ha sido sustituido (Art., 75 C.G.P.).

De conformidad con el artículo 317 numeral 1 del CGP, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga de allegar la liquidación actualizada del crédito dentro de los 30 días que refiere dicha norma, so pena de aplicación del desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

BEATRIZ EUGENIA ORDONEZ OSORIO



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA - HUILA**

Neiva, 10 SEP 2021

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	ALVARO HORTA PULECIO
RADICACIÓN	2018-00787-00

En atención a la liquidación de costas practicada por secretaría, el Despacho le imparte aprobación, según lo establecido en el numeral 1° del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

Jueza

Exp. Virtual



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA - HUILA

Neiva, 10 SEP 2021

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	HECTOR EMIRO ZUÑIGA DIAZ
RADICACIÓN	2019-00605-00

En atención a la liquidación de costas practicada por secretaría, el Despacho le imparte aprobación, según lo establecido en el numeral 1° del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

Jueza



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA - HUILA**

Neiva, 10 SEP 2021

PROCESO	VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARIA ELENA CORREA DIAZ
DEMANDADO	ALBA LID MARROQUIN PATIÑO
RADICACIÓN	2019-00704-00

Mediante escrito manifiesta la Abogada SONIA VASQUEZ GAVIRIA, que sustituye el poder que le fuera conferido, al Doctor JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO, para que siga representando los intereses de la demandante en este proceso, señora MARIA ELENA CORREA DIAZ, petición que este Despacho considera procedente.

TENER como apoderado sustituto de la demandante MARIA ELENA CORREA DIAZ, en este proceso, al Abogado JONATHAN LEONARDO ESCOBAR PERDOMO, de conformidad y para los fines indicados en el Poder que le ha sido sustituido (Art., 75 C.G.P.).

De conformidad con el artículo 317 numeral 1 del CGP, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga adelantar los trámites necesarios para la notificación del auto mandamiento de pago al demandado SEBASTIAN PASCUAS dentro de los 30 días que refiere dicha norma, so pena de aplicación del desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO



***Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa***

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE NEIVA - HUILA**

Neiva, 10 SEP 2021

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	LUZ NELLY TRUJILLO PEREZ
RADICACIÓN	2020-00109-00

En atención a la liquidación de costas practicada por secretaría, el Despacho le imparte aprobación, según lo establecido en el numeral 1° del Artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


BEATRIZ EUGENIA ORDÓÑEZ OSORIO

Jueza

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 10 de septiembre de 2021.- En la fecha dejo constancia que la diligencia señalada para el día de hoy no se pudo llevar a cabo, en razón a que transcurrida media hora luego de la hora indicada, luego de averiguación en la portería del palacio de justicia con los vigilantes, no se hizo presente ninguna persona a suministrar los medios necesarios para la práctica de la misma. Pasa al despacho de la señora Jueza.

GERMAN CARDENAS MORERA
Escribiente.-



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva

Neiva, 10 SEP 2021

PROCESO	DESPACHO
DEMANDANTE	UNISAN S.A.S.
DEMANDADO	ALBA LUCIA NARVAEZ CUENCA
RADICACIÓN	2021-00085-00

Atendiendo la anterior constancia, se dispone por el despacho la devolución de las presentes diligencias a la oficina de origen, previa desanotacion en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE.


BEATRIZ EUGENIA ORDONEZ OSORIO
JUEZA.-